



MJGA	PHI
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N° 0382-2024



**APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS E INICIATIVAS DECLARADAS INADMISIBLES EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2024 "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL".**

VALPARAÍSO, 02 MAY 2024

RES. EXENTA N° 0360

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 15 celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre, ambas de 2023, en Acta de Sesión Ordinaria N° 17 celebrada con fecha 15 de enero de 2024, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0615 de fecha 26 de octubre de 2023, de este Instituto, que aprobaron las bases del Concurso Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional, año 2023; en la Resolución Exenta N° 0196 de fecha 15 de marzo de 2024, de este Instituto, que aprobaron las bases del Segundo llamado al Concurso Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional, año 2024; en Acta de Comisión Evaluadora del Programa de fecha 08 de abril de 2024, que se adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.



3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el **"PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, CÓDIGO PI072620200014312, el que siendo recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

6. Que, por otro lado, no habiéndose dictado el Reglamento aludido en los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, dicha circunstancia no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas de 2023 y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023.

8. Que, de modo particular, mediante Acuerdo N° 24 de la Sesión antes referida, complementado luego mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó los lineamientos generales, focalización y montos de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos), y cuyo objetivo general es apoyar el fortalecimiento de organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales por medio del financiamiento de iniciativas tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas, por medio de la provisión de asistencia técnica.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa, y atendida su misión institucional, INDESPA aprobó mediante Resolución Exenta N°0615 de 2023, citada en Vistos, el Primer Llamado al **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

10. Que, posteriormente mediante Acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria N°17, de fecha 15 de enero de 2024 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA dejó constancia que, en el marco del referido acuerdo, el Consejo autoriza que con los recursos no utilizados del concurso de fortalecimiento año 2023, se efectúe un segundo llamado. Además, para las postulaciones de organizaciones de tercer nivel, se podrán incorporar aquellas que pudieran estar configuradas jurídicamente bajo una figura distinta de una Confederación, pero que cumplan con lo prescrito en el artículo 266 del Código del Trabajo, esto es, estar constituidas por tres o más federaciones o más 20 o más sindicatos.

11. Que, en vista a lo anterior, y atendido a que, en el primer llamado, no completó el presupuesto disponible, se realizó un segundo llamado del Concurso.

12. Que, dicho concurso, tiene como objetivo general, apoyar el fortalecimiento de organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales por medio del financiamiento de iniciativas tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas, por medio de la provisión de asistencia técnica.

13. Que, en virtud de Resolución Exenta N°0196 de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, se aprobaron las Bases de Procedimiento para la implementación del **Segundo Llamado al CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2024**, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

14. Que, según lo establecido en el punto 7.1 de las bases del segundo llamado del Concurso, en concordancia con el objetivo general planteado y con la finalidad de apoyar a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, la presente Convocatoria contempla las siguientes 2 Líneas de Inversión: 1. Capacitación y Asistencia Técnica y 2. Asesorías o Consultorías Especializadas.

15. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso, abarcará un período de 07 días corridos contados a partir de la fecha de la publicación en el portal web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

16. Que, una vez concluido el período de postulación antes mencionado, se procedió a realizar la revisión de los antecedentes de la población objetivo "**organizaciones de segundo nivel**", recibándose un total de 07 postulaciones oportunamente presentada, y que fue analizada por la Comisión Evaluadora del Concurso.

17. Que, cumplido lo anterior y específicamente referido a las postulaciones presentadas por Federaciones de Pescadores/as Artesanales, mediante Acta de Resumen de Evaluación de fecha 08 de abril del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a realizar conforme lo dispuesto en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y calificación de las iniciativas correspondientes al siguiente grupo comprendido en la población objetivo, esto es, "**ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL**", e informando de los resultados obtenidos mediante la propuesta de las nóminas de proyectos declarados inadmisibles, y por cierto, la nómina de iniciativas declaradas como seleccionadas de acuerdo al puntaje obtenido en cada línea de inversión y disponibilidad presupuestaria.

18. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y los antecedentes contenidos en la referida Acta de Evaluación de fecha 08 de abril de 2023, sumado a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles y aquellas iniciativas rechazadas, además de la cartera de proyectos seleccionados como beneficiarios, todas en el marco del **Segundo llamado al CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2024**, población objetivo: "organizaciones de segundo nivel".

19. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

**RESUELVO:**

1°.- **APRUEBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **Segundo llamado al CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2024**, población objetivo: "organizaciones de segundo nivel" donde las Federaciones beneficiarias podrán acceder según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0196 de 2024 y de este Instituto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 08 de abril de 2024 citada en Vistos, y según los montos máximos que a continuación se indican:

N	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA INDESPA-FAP-FFPA
1	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	65.201.904-8	Asesorías especializadas en gestión estratégica, levantamiento de modelos de negocio, prospección comercial y desarrollo de protocolos productivos para guiar la Federación Flota Norte Cisnes en los años 2024 a 2030	\$12.000.000. -	90	HABILITADA
2	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROSACUICULTORES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA, UNIDOS "LA PASADA" DE MAULLÍN	65.013.371-4	Un curso de alfabetización digital con enfoque de género y un curso de Innovación y emprendimiento para la Acuicultura a pequeña escala y tener una sala multiuso con computadores.	\$12.000.000. -	95	HABILITADA

3	FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE LA COMUNA DE PICHILEMU	65.771.970-6	Gira comercial y tecnológica a la Cuarta, Quinta y Sexta Región.	\$12.000.000.	91	HABILITADA
---	--	--------------	--	---------------	----	------------

**2°.- DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **Segundo llamado al CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2024**, población objetivo: "organizaciones de segundo nivel", atendido el no cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0196 de 2024 y de este Instituto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 08 de abril de 2024 citada en Vistos, y según los montos máximos que a continuación se indican:

N°	REGIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	
1	LOS LAGOS	FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL "NEWEN MALEN"	65.212.856-4	NO PRESENTA COPIA SIMPLE LEGIBLE Y COMPLETA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES O ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PORTULANTE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA f)
2	ÑUBLE	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES, ALGUEROS, RECOLECTORES Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE FEPAR ÑUBLE	65.080.723-5	NO PRESENTA COPIA SIMPLE DEL RUT DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE, VIGENTE AL TIEMPO DE LA POSTULACIÓN, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA c). ANEXO 2 UTILIZADO NO CORRESPONDE AL FORMATO ESTABLECIDO PARA CONCURSO 2024, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA e).
3	LOS LAGOS	S.T.I. ARMADORES PATRONES DE NAVE TRIPULANTES PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ALGAS, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES SECTOR MARICO ISLA LEMUY	65.052.265-6	ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO CORRESPONDE A ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO O TERCER NIVEL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 6: FOCALIZACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.
4	LOS LAGOS	STI PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADOES ESTERO ROLECHA	65.370.550-6	ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO CORRESPONDE A ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO O TERCER NIVEL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 6: FOCALIZACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.

**3°.- TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que han sido seleccionadas según se establece en el resolutivo 1° de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

**4°.- DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del **Segundo llamado al CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2024**, población objetivo: "organizaciones de segundo nivel", no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

**5°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento al referido **Segundo llamado al CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2024**, población objetivo: "organizaciones de segundo nivel".

**6°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles, conforme lo establecido respectivamente en el resuelvo 2° del presente acto administrativo. Cúmplase por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la Nota 10 de las Bases del Concurso, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el resuelvo 1° del presente acto administrativo. Cúmplase por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación.

**7°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.



ACTA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES  
ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL

**CONCURSO**  
**“PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**  
**SEGUNDO LLAMADO – AÑO 2024”**

**CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL  
SEGUNDO LLAMADO - 2024**

Valparaíso, 08 de abril de 2024

**I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Con fecha 08 de abril de 2024, la Comisión de Evaluación, constituida por las personas Cinthya Bórquez Badillo y Nilse Rabet Bustos, y la servidora a honorarios Neva Kliwadenko Malic, todas Profesionales del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), proceden a realizar la evaluación de admisibilidad administrativa, técnica y calificación de las postulaciones correspondientes al "CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, AÑO 2023", para organizaciones de segundo Nivel.

**II. ANTECEDENTES**

EL CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2024, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°196 de fecha 15 de marzo de 2024, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, donde Indespa ha destinado para su financiamiento la suma de hasta \$112.000.000 (ciento doce millones de pesos), donde cada postulación correspondiente a organizaciones de segundo nivel no podrá superar los \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

**III. PROCEDIMIENTO GENERAL**

**1. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO**

La postulación se rigió por las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	La Ficha de Postulación y los demás antecedentes solicitados, se deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:fortalecimiento@indespa.cl">fortalecimiento@indespa.cl</a> , dentro de los <b>7 días corridos</b> contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto ( <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> ).
<b>2</b>	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 15 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. <b>Plazo de 15 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

<b>4</b>	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procederá a seleccionar la cartera de proyectos postulados que serán beneficiados en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>
----------	------------------	---

## 2. DOCUMENTOS A PRESENTAR

En esta etapa, las postulaciones fueron revisadas para verificar el cumplimiento oportuno de los requisitos de postulación, y que se hayan adjuntado todos los antecedentes y documentos solicitados, según se indica a continuación:

### 2.1. DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (ANEXO 1), debidamente completada y firmada. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la entidad postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y nombre de la Organización postulante.
- b) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización de Pescadores/as Artesanales postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- c) Copia simple del RUT de la Organización postulante, vigente al tiempo de la postulación. Para estos efectos, se podrá presentar documento de "Consulta Situación Tributaria de Terceros", emitido por el Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).
- d) Copia simple de la cédula nacional de identidad de él o la representante legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales postulante, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- e) Declaración jurada simple adjunta en las presentes Bases de Concurso (Ver ANEXO 2), debidamente llenada y firmada por el o la representante legal de la Organización postulante, en la que la se manifieste que los antecedentes presentados son fidedignos y se compromete a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la íntegra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a postulación.
- f) Copia simple, legible y completa de los Estatutos Sociales o Acto de Constitución de la Organización de Pescadores/as Artesanales postulante.

### 2.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Además de los documentos generales de admisibilidad ya referidos, las Organizaciones deberán adjuntar los documentos específicos que a continuación se establecen, los cuales dependerán de la tipología organizacional de cada postulante:

**CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL  
SEGUNDO LLAMADO - 2024**

**DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA PRESENTAR**

Declaración Jurada ROA (ANEXO 3), en la que se indique el Número del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de cada una de las Organizaciones de base que la componen.

**3. EVALUACIÓN**

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Conforme lo anterior y para los efectos de efectuar la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Pertinencia	35
2	Coherencia	30
2	Inversión Solicitada	20
3	Composición de Género de la Directiva de la Organización	10
4	Cumplimiento Oportuno de los Aspectos Formales	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Pertinencia	Dice relación con que el proyecto presentado se ajusta o no a las líneas de inversión del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto presentado se ajusta a las áreas de inversión del Concurso.	35
2	Coherencia	El proyecto presentado NO se ajusta a las áreas de inversión del Concurso.	1
		Dice relación con la lógica interna del proyecto presentado a postulación, esto es, que la justificación indicada en la Ficha de Postulación tenga relación directa con las líneas de inversión que financia este Concurso.	
		Criterio	Puntaje
		La justificación desarrolla claramente el punto 2. Descripción de la iniciativa presentada al Concurso, de la Ficha de Postulación.	30
3	Inversión Solicitada	La justificación desarrolla parcialmente el punto 2. Descripción de la iniciativa presentada al Concurso, de la Ficha de Postulación.	10
		La justificación NO desarrolla el punto 2. Descripción de la iniciativa presentada al concurso, de la Ficha de Postulación.	1
		Dice relación con que el proyecto se ajusta o no a los valores de mercado actual, y a los montos expresados en la postulación.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20
		El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero no al monto expresado en la postulación.	10

**CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL  
SEGUNDO LLAMADO - 2024**

		El proyecto NO se ajusta a valores de mercado.	1
4	Enfoque / Composición de Género	Dice relación con que la composición y participación de mujeres en la Directiva o Directorio de la Organización postulante.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	10
		Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5
		Directiva o Directorio no cuenta con mujeres en su composición.	1
5	Cumplimiento Oportuno de Aspectos Formales	Dice relación con que los antecedentes solicitados han sido presentados dentro del plazo establecido, y que estos no hayan sido solicitados conforme se establece en el Numeral 11 Admisibilidad Administrativa.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple	5
		No cumple	0

**NOTA 1:** Para la aplicación del Factor de Evaluación "Enfoque/Composición de Género" se estará a lo indicado en el Certificado de Vigencia presentado por cada Organización postulante. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de la Organización postulante mantener actualizado dichos registros.

**NOTA 2:** Se deja expresa constancia que NO avanzarán a la siguiente etapa de selección, aquellas postulaciones que obtengan puntaje 1 en los Factores de Evaluación "Pertinencia", "Coherencia" y/o "Inversión Solicitada".

**IV. RESULTADOS.**

A continuación, se presenta la propuesta de los resultados de la evaluación del CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2024, para organizaciones de segundo y tercer nivel, de acuerdo con lo realizado por la Comisión de Evaluación del Concurso, según lo establecido en la Resolución Exenta N°196 de fecha 15 de marzo de 2024, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en donde se señala cobertura para 6 cupos a nivel nacional, dirigido a organizaciones de segundo nivel, pudiendo abarcar a todas las organizaciones que en esta categoría se encuentran, conforme a lo establecido en Numeral 6: Focalización de las bases de concurso.

Conjuntamente, este numeral indica que, en caso de existir una mayor disponibilidad presupuestaria posterior a la designación de los cupos referenciales antes indicados, la nómina de postulaciones elegibles que no hayan sido inicialmente financiadas avanzará de acuerdo con el orden de prelación del puntaje obtenido (jerarquizado de mayor a menor), y hasta agotar la nueva asignación de recursos que pueda existir.

**1. RESUMEN GENERAL DE POSTULACIONES: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL Y OTRAS**

N°	REGIÓN	CALETA	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT
1	AYSEN	VARIAS	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	65.201.904-8
2	LOS LAGOS	VARIAS	FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL "NEWEN MALEN"	65.212.856-4
3	LOS LAGOS	VARIAS	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS,	65.013.371-4

**CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL  
SEGUNDO LLAMADO - 2024**

			ACUICULTORES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA, UNIDOS "LA PASADA" DE MAULLÍN	
4	O'HIGGINS	VARIAS	FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE LA COMUNA DE PICHILEMU	65.771.970-6
5	ÑUBLE	VARIAS	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES, ALGUEROS, RECOLECTORES Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE FEPAR ÑUBLE	65.080.723-5
6	LOS LAGOS	ISLA LEMUY	S.T.I. ARMADORES PATRONES DE NAVE TRIPULANTES PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ALGAS, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES SECTOR MARICO ISLA LEMUY	65.052.265-6
7	LOS LAGOS	ROLECHA	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES ESTERO ROLECHA	65.370.550-6

Nóminas de postulaciones según clasificación:

- 1.1. Nómina de Postulaciones Inadmisibles.
- 1.2. Nómina de Postulaciones Admisibles.
- 1.3. Nómina de Postulaciones Seleccionadas.
- 1.4. Nómina de Postulaciones Admisibles No seleccionadas.

**1.1. NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES:**

Las siguientes postulaciones resultan inadmisibles:

Nº	REGIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	
1	LOS LAGOS	FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL "NEWEN MALEN"	65.212.856-4	NO PRESENTA COPIA SIMPLE LEGIBLE Y COMPLETA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES O ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PORTULANTE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA f)
2	ÑUBLE	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES, ALGUEROS, RECOLECTORES Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE FEPAR ÑUBLE	65.080.723-5	NO PRESENTA COPIA SIMPLE DEL RUT DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE, VIGENTE AL TIEMPO DE LA POSTULACIÓN, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA c). ANEXO 2 UTILIZADO NO CORRESPONDE AL FORMATO ESTABLECIDO PARA CONCURSO 2024, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA e).
3	LOS LAGOS	S.T.I. ARMADORES PATRONES DE NAVE TRIPULANTES PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ALGAS, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES SECTOR MARICO ISLA LEMUY	65.052.265-6	ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO CORRESPONDE A ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO O TERCER NIVEL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 6: FOCALIZACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.
4	LOS LAGOS	STI PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES ESTERO ROLECHA	65.370.550-6	ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO CORRESPONDE A ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO O TERCER NIVEL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 6: FOCALIZACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.

CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

SEGUNDO LLAMADO - 2024

**1.2. NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES:**

Durante la Etapa denominada Admisibilidad Administrativa en donde se lleva a cabo el análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación, se realizan dos consultas aclaratorias mediante el correo de concurso dispuesto para tal efecto, [fortalecimiento@indespa.cl](mailto:fortalecimiento@indespa.cl), en los siguientes términos:

ORGANIZACIÓN CONSULTADA	CONSULTA	FECHA CONSULTA	CONTENIDO Y FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	SE SOLICITA ACLARACIÓN DE FECHA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DIRECTIVA PRESENTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: RESPECTO DE LA POSTULACIÓN PRESENTADA, EN EL CERTIFICADO DE VIGENCIA ENVIADO NO SALE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO. FAVOR DE ENVIAR COMPLETO (EL MISMO CERTIFICADO QUE SE PRESENTÓ). TODO LO ANTERIOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS CORRIDOS.	01/04/2024	LA ORGANIZACIÓN DA RESPUESTA A LO REQUERIDO CON FECHA 02/04/2024.	BAJAR PUNTAJE A CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES.

La siguiente nómina corresponde a aquellas postulaciones que resultaron admisibles:

Nº	REGIÓN	CALETA	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT
1	AYSEN	VARIAS	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	65.201.904-8
2	LOS LAGOS	VARIAS	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, ACUICULTORES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA, UNIDOS "LA PASADA" DE MAULLÍN	65.013.371-4
3	O'HIGGINS	VARIAS	FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE LA COMUNA DE PICHILEMU	65.771.970-6

**1.3. NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS:**

La siguiente nómina corresponde a aquellas postulaciones que resultaron seleccionadas:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PERTINENCIA	COHERENCIA	INVERSIÓN SOLICITADA	ENFOQUE COMPOSICIÓN DE GÉNERO	CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD ASPECTOS FORMALES	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA INDESPA-FAP-FFPA
1	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	65.201.904-8	Asesorías especializadas en gestión estratégica, levantamiento de modelos de negocio, prospección comercial y desarrollo de protocolos productivos para guiar la Federación Flota Norte Cisnes en los años 2024 a 2030	\$12.000.000.-	35	30	20	5	0	90	HABILITADA

**CONCURSO PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL  
SEGUNDO LLAMADO - 2024**

2	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROSACUICULTORES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA, UNIDOS "LA PASADA" DE MAULLÍN	65.013.371-4	Un curso de alfabetización digital con enfoque de género y un curso de Innovación y emprendimiento para la Acuicultura a pequeña escala y tener una sala multiuso con computadores.	\$12.000.000.-	35	30	20	10	0	95	HABILITADA
3	FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE LA COMUNA DE PICHILEMU	65.771.970-6	Gira comercial y tecnológica a la Cuarta, Quinta y Sexta Región.	\$12.000.000.-	35	30	20	1	5	91	HABILITADA

**2. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Las funcionarias firmantes de la comisión evaluadora, de conformidad con la Ley de Transparencia, declaran no tener relación ni parentesco con los/as postulantes, que me impidan participar en la presente evaluación.

Las integrantes de la comisión de evaluación firmantes son las siguientes:

Cinthya Bórquez Badillo

(Funcionaria Profesional del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala).



Nilse Rabet Bustos

(Funcionaria Profesional del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala).

Neva Kliwadenko Malic

(Servidora a Honorarios del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala).



HOJA DE ENVÍO: **(SDJ N°0382-2024)**  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA – GABINETE DIRECTOR

Con fecha **02 de mayo de 2024**, la Subdirección Jurídica de este Instituto envía proyecto de Resolución que: **APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS E INICIATIVAS DECLARADAS INADMISIBLES EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2024 "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para su total tramitación.

Recibido Gabinete:

